

(10 MAY 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA
‘ORDEN DEL COMBEIMA’ A LA EMBAJADORA MUNICIPAL DEL FOLCLOR
INCLUSIVO 2023-2024”**

LA ALCALDESA DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante Decreto 0137 del 09 de marzo de 1993 creó la condecoración ‘Orden Combeima’, con el fin de honrar a las personas o instituciones que en los diferentes campos sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus valores artísticos, culturales, científicos, y cívicos acendrando patriotismo y meritorios esfuerzos por el mantenimiento de la paz y concordia ciudadana.

Que es deber de la Alcaldesa de Ibagué exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones que desde el ámbito público o privado contribuyan con el desarrollo del municipio de Ibagué, y del departamento del Tolima.

*Que la **EMBAJADORA MUNICIPAL DEL FOLCLOR INCLUSIVO 2023-2024, DANIELA ROSADA RIVERA**, desde niña ha sido una gran apasionada por la equitación y el teatro, iniciando su formación artística a la edad de 8 años en la academia Ritmo Vivo, donde desarrolló sus habilidades en el baile de salsa y bachata.*

*Que la **EMBAJADORA MUNICIPAL DEL FOLCLOR INCLUSIVO 2023-2024 DANIELA ROSADA RIVERA**, es una joven con carisma, sencillez, ternura, destacándose como la primera embajadora de inclusión en Ibagué y portando su corona con el propósito de demostrar que las personas con condiciones diversas son capaces de realizar múltiples actividades y merecen las mismas oportunidades. Su ejemplo ha inspirado a quienes podrían sentirse limitados por las expectativas sociales, desafiando con cada aparición pública y discurso la concepción tradicional de lo posible, mostrando con acciones concretas que la diversidad no solo es aceptable, sino también enriquecedora.*

Que, por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor desempeñada por la **EMBAJADORA MUNICIPAL DEL FOLCLOR INCLUSIVO 2023-2024, DANIELA ROSADA RIVERA**, y concederle la ‘Orden Combeima’ por su contribución durante su año de reinado a la promoción artística y cultural inclusiva en la ciudad de Ibagué.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Copia del presente Decreto será entregado en nota de estilo, como símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los días

10 MAY 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal

5/2024